



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0763-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 248-2023-D-FCA-UANCV-J de fecha 20 de octubre de 2023 y Oficio N° 287-2023-D-FCA-UANCV-J de fecha 04 de diciembre de 2023, documentos suscritos por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; el Informe N° 086-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 06 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

Que, a través de los Oficios N° 248-2023-D-FCA-UANCV-J y N° 287-2023-D-FCA-UANCV-J, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0763-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 06 de diciembre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING

1. RONAL YQUIAPAZA CALCINA
2. ROGER ALIAGA QUISPE
3. CRISTIHAN GIOVANNY CHAMBI COYLA
4. LIZET SUAQUITA SUCACAHUA
5. MARILYN SINTHIA RAMOS MAMANI
6. YENNY JUSTA MAMANI MAITA
7. CINTHYA VANESSA LLACHO CONDORI
8. DIEGO ALEXIS SANCHEZ PINTO
9. KELY LISBETH MEZA QUINTO
10. ROCIO MERCEDES ALANOCA MAMANI
11. LUZ MARITZA MAMANI MULLIZACA
12. ROSMERY BENITO ANAHUA
13. DANILO ENRIQUE QUISPE CHAMBI
14. CRISTHIAN ALEXANDER FLORES MAMANI
15. FLOR DE MARIA ARAPA CALLER
16. KEHICO MILAGROS HUALLPA QUISPE
17. EDY MAX CHUQUIMAMANI MACHACA
18. LEANDRA ELIZABETH ORTEGA USCA
19. JOSE ANTONIO CONDORI CHAMBI
20. JONATAN MOLLOCONDO ZARATE
21. GUSTAVO MENDOZA PAUCAR
22. MARCELINA QUISPE CRUZ
23. DANITZA LEIDY CONDORI HUARAYA
24. MARGOTH YANA QUENAYA
25. EDUARDO ROCHA COAQUIRA
26. DALI ALEJANDRA HUILLCA COSCO DE HINCHO
27. IVAN RUBEN HUARCAYA OCHOA
28. GODOY MARTIN HUANCA CCALLISAYA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0763-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

29. RONALDINO QUISPE ALAVE
30. MARCOS STIVENS RAMOS QUISPE
31. BLANCO HUNGAR ATENCIO ARCATA
32. JEFRI ANTONY URETA CHUKIWANKA
33. MAYLI MILAGROS MERMA CRUZ
34. JUAN HUANACUNI FLORES
35. MAYDA CAHUANA CANAZA
36. HENRY EDWARD MOLLEHUANCA PAREDES
37. CRYSBEL JOHAN HUANCA CHURA
38. LESLY MARIBEL MACHACA HILASACA
39. RODY OCHOCHOQUE HANCCO
40. HUPPER CASTRO PALACIOS
41. ADELAYDA LISBETH MAMANI ZEA
42. RONALD YERSON ZELA MAMANI
43. JOSE EDUARDO ALANGUIA HUANCA
44. CRISTHIAN REIVALDO YUCRA YUCRA
45. VIRGINIA CHIPANA HANCCO
46. EVELIN LAURA NINA
47. ANAHI YULIANA PANCA HUAYCANI
48. RODY QUISPE PAJSI
49. LIZETH SONIA CHOQUEHUANCA CABANA
50. LESLY KEYLA JAHUIRA CANAHUIRI
51. SAYLA GUISSSEL QUISPE FRISANCHO
52. GUIDO MERICO CHOQUECHAMBI VASQUEZ
53. NEXA PALOMINO SALAMANCA
54. LEONARDA ZAPANA QUISPE
55. KARLA VANESSA CHOQUE ALVAREZ
56. ELIBETH ALATA JACHO
57. DORIS REGINA MAMANI SALINAS



GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION EN TURISMO, HOTELERIA Y GASTRONOMIA

1. ROSEMARY ZOLANSH QUISPE PORTUGAL
2. SUSAN SOTOMAYOR ARAUJO
3. JESUS ABRAHAM MAMANI HUMPIRI
4. LIZBETH QUISPE YANA
5. MAURO PACHARI MAMANI
6. ESTEFANY SILVA ARI
7. PAOLA ALEJANDRA VERA CHOQUEHUANCA
8. JESUS CAHUANA QUISPE
9. WILBER PANCCA QUISPE
10. MARIVI JACKSIRI PORTILLO COLQUE

III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

1. KAROL STEPHANIA LUJANO MAMANI
2. JESSICA CONDORI HUACOTO
3. DELIA YUCRA TICONA
4. MARY LUZ VELASQUEZ MAMANI
5. JOHAN YASMANI VILCAPAZA TRUJILLO
6. LIDIA MARITZA QUISPE CASTELLANOS



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0763-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

7. ALEXANDRA EBELYN MAMANI PACCORI
8. MARY LUZ JARAMILLO MAMANI
9. MARIZOL LISBETH TURPO TICUÑA
10. DAVID ESTEBAN MAMANI FLORES
11. ROSSY MARIBEL CAYO FLORES
12. WILAR NINA DIAZ
13. KEVIN MAMANI LUQUE
14. KELLY MARIE HINOJOSA QUISPE
15. MARICIELO SABINA HUARAHUARA MAMANI
16. MARYORI MISHEL GUTIERREZ OCHOA
17. YANELA GIANCARLA BALBOA LIMACHI
18. LUIS ANGEL BARRIOS QUISPE
19. YANETH APAZA AQUISE
20. MIGUEL ANGEL TITO HUANCA
21. MARICRUZ ZAPANA CONDORI
22. YULY GABRIELA APAZA QUISPE
23. JACSON LUIS TURPO ROJO
24. NILDA ELIANA RAMOS CONDORI
25. RODRIGO QUISPE PARICAHUA
26. RONNY JIMMY CHOQUEHUANCA TALAVERA
27. YOJHAYRA RAQUEL FLORES ESCOBEDO
28. WALDIR CCALLOMAMANI CALLO



GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION Y GESTIÓN PÚBLICA

1. JOSE ARTURO CALLA COILA
2. VILMA LARICO LEON
3. EDDY PAUL ALEJO BELLIDO
4. JUAN ELOY CHUQUIMAMANI TICONA
5. DEYSY ZUMICO GALLEGOS DE LA CRUZ
6. ROCIO MILAGROS GOMEZ TORRES
7. CYNTIA ANAVEL RAMOS UMIÑA
8. LISS SHEYLA QUISPE RODRIGUEZ
9. FRENY PACOMPIA CALSIN
10. CHRISTIAN GELBERT FLORES MAMANI
11. THALIA MAGALI CARRIZALES TORRES
12. RUTH FLORES CONDORI
13. MIRIAM DEISI CHOQUE HUALPA
14. KELLY DALIA RIOS SUCASACA
15. MARGOT YOMARA APAZA CHOQUE
16. MEYDA GABRIELA QUISPE CONZA
17. PEGGY XIOMARA YUCRA CALSIN
18. CLEOFÉ CALSIN MAMANI
19. BRENDA YULIANA CARLOS GONZALES
20. LOURDES COAQUIRA INFANTES



ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0763-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de diciembre de 2023

Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; EP DE. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fmsv